

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9 Y DEMAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

En la ciudad de Milagro a los cinco días del mes de noviembre de dos mil trece, consta por el presente instrumento un Convenio de Compraventa de Acciones de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9**, y demás declaraciones complementarias, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-, Comparecen a la celebración del presente convenio, las siguientes personas:

1.1.- Por una parte comparece la señora **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD** por sus propios y personales derechos;

1.2.- Comparece el señor **GIAN CARLO ANTUNEZ VILLAVICENCIO** como cónyuge de la señora **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD** por los derechos de la sociedad conyugal que mantienen entre si.

1.3.- Por otra parte, comparece la señorita **MARIA FERNANDA CARCELEN VELOZ**, por sus propios y personales derechos

1.43.- Finalmente comparece la señorita **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD** en su calidad de Gerente General de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9**, calidad que acredita con el nombramiento que presenta debidamente inscrito en el Registro Mercantil, parte a la que se denominará simplemente como **MC9 S.A.**

La persona descrita en el numeral 1.1. y 1.2 y 1.3. de la presente cláusula para los efectos de este contrato podrán ser referidos individualmente o en conjunto por sus propios nombres o como **"LOS VENDEDORES"**.

Por otro lado, las personas descritas en los numerales 1.3. de la presente cláusula para los efectos de este contrato podrá ser referida individualmente por sus propios nombres o como **"LA COMPRADORA"**.

Para todos los efectos del presente contrato, **LOS VENDEDORES** y **LA COMPRADORA** podrán ser denominados de manera conjunta como **"LAS PARTES"**.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen con capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente contrato, por lo que puestas previamente de acuerdo, libremente comparecen y manifiestan lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9** con RUC No. 0992722436001 es una compañía ecuatoriana constituida conforme a las leyes de este país. Su domicilio actual es en Milagro; su capital es de \$ 800,00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una; siendo la señorita **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD** accionista actual de la compañía con 760 acciones ordinarias y nominativas.

2.2.- La señorita **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD** es actualmente propietario de 760 acciones de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9**. El conjunto de las 760 acciones mencionadas será referido para efectos de este instrumento como el "paquete accionario".

2.3.- La señorita **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD**, con autorización de su cónyuge por lo que firma el presente contrato de compraventa de acciones, ha decidido vender la propiedad de las 760 acciones de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9** de las que es propietaria de conformidad con lo detallado en el numeral 2.2 de la presente cláusula a favor de la señora **MARIA FERNANDA CARCELEN VELOZ**, quien se encuentra a su vez interesada en adquirir dicho "paquete accionario". Debido a los intereses mutuos de compra y venta entre LAS PARTES, los intervinientes han decidido transferir a través de este medio la propiedad del "paquete accionario" de acuerdo a los términos y condiciones regulados en el presente instrumento.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

En base a los antecedentes anteriormente detallados por medio del presente contrato **LOS VENDEDORES** da en venta y en enajenación perpetua de forma irrevocable la propiedad de aquellas acciones de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9** de las que es propietaria y que forman parte del "paquete accionario" descrito en el presente instrumento en el numeral 2.2 de la CLÁUSULA SEGUNDA a favor de LA COMPRADORA.

En virtud de la venta de la propiedad del "paquete accionario", **LOS VENDEDORES** deciden ceder y transferir las acciones de las que son propietarios a favor de la siguiente persona:

- a. La señorita **FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD**, con la autorización de su cónyuge quien firma este contrato en señal de aceptación, propietarios de **760 acciones** que representan el 95% del capital social de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9** en este acto vende y transfiere la propiedad de la totalidad de las mismas a favor de la señora **MARIA FERNANDA CARCELEN VELOZ**.

LA COMPRADORA acepta la venta hecha a su favor de conformidad con la repartición detallada anteriormente en el literal a) de la presente cláusula por lo que se obliga a la adquisición de la propiedad del "paquete accionarioal" de acuerdo a las estipulaciones convenidas a continuación.-

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes suscriptoras del presente instrumento han pactado de mutuo acuerdo como justo precio por la venta de la propiedad de las acciones que conforman el "paquete accionarioal" la cantidad de **DOCE MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.000,00)**.

El precio convenido por las partes contratantes deberá ser cancelado a **LOS VENDEDORES**, de la siguiente manera:

- El valor de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.000,00)** como parte de entrada del valor total acordado al momento de la firma del presente instrumento en dinero en efectivo.-
- El saldo, esto es la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.000,00)** deberán ser cancelados durante el plazo máximo de dos años contados desde la fecha de celebración del presente contrato; el mismo que se cancelará en aportes mensuales de **CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$417,00)** durante los primeros veintitrés meses y la cantidad de **CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$409,00)** en el último pago.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDENCIA DEL MEDIO DE PAGO.- LA COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos con los que realiza el pago del paquete accionarioal es de lícita procedencia y no proviene de actos o hechos prohibidos por la Ley o las buenas costumbres, ni proviene de ganancias con sustancias psicotrópicas o estupefacientes, ni con lavado de activos, trata de blancas entre otros actos prohibidos por Ley.

CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LAS PARTES expresamente declaran que por este contrato se ceden y transfieren todos los derechos que

sobre las acciones reposan, presentes, pasados o futuros que las mismas generen o hayan generado; por lo que tanto **LOS VENDEDORES** como **LA COMPRADORA** declaran que no tienen nada que reclamarse entre las partes; ni por utilidades, pérdidas, obligaciones o demás conceptos que en relación al giro del negocio se refieran.

Al transferirse las acciones se estarán transfiriendo en el mismo acto, todos los derechos y obligaciones que les corresponden legalmente al accionista respecto del patrimonio de la compañía.

Que las acciones se transfieren plenamente sin reservarse derecho ni obligación alguna, y libres de todo gravamen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TRANSFERENCIA Y ENDOSO DE LAS ACCIONES.-

LOS VENDEDORES se obligan a transferir la titularidad de las acciones objeto de la presente negociación a la firma del presente instrumento, acto que se verificará mediante la nota de cesión constante o adherida al título ya que por este mismo instrumento se le da por notificado al representante legal de la compañía **MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9** para que se sirva realizar la correspondiente inscripción de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas así como notificar a la Superintendencia de Compañías de esta venta, cesión y transferencia de acciones que constan en el presente contrato; así como la entrega física del título de acciones a favor de **LA COMPRADORA**.

CLAUSULA OCTAVA: RATIFICACION DE LAS PARTES.-

LAS PARTES ratifican libre y voluntariamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato de compraventa de acciones, de tal manera que reconocen los derechos y obligaciones que se les otorga a la nueva propietaria toda vez que el pago por las mismas esté realizado y se haya hecho efectivo.

Para constancia de lo aquí convenido **LAS PARTES** suscriben el presente contrato en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre de 2013.


FERNÁNDEZ LIMA KERLY PIEDAD
VENDEDOR - CEDENTE
C.I.091792793-1



GIAN CARLO ANTUNEZ VILLAVICENCIO
CONYUGE CEDENTE
C.I. 0913685889



MARIA FERNANDA CARCELEN VELOZ
COMPRADOR - CESIONARIO
C.I. 0920180650



FERNANDEZ LIMA KERLY PIEDAD
GERENTE GENERAL
MC9 TELEVISION S.A. EMECTV9
RUC. 0992722436001